



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N° 022-2004
(de 6 de julio de 2004)

“Por el cual se crea el Diplomado en Educación Sindical y se aprueba su Plan de Estudios”.

El Consejo Académico en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de Las Américas, hace frente al compromiso de brindar alternativas académicas a quienes desean profundizar sus conocimientos y aptitudes en pro del beneficio social;

Que en el Consejo Académico, en su sesión correspondiente al seis de julio de 2004, fue presentado a consideración Diplomado en Educación Sindical, como una respuesta concreta a las necesidades de nuestro país;

Que la presentación de este nuevo diplomado fue ampliamente sustentada y discutida ante los señores Delegados del Consejo, quienes constataron el diseño correcto de sus módulos académicos y la adecuada organización de sus clases teórico – prácticas;

Que el Diplomado en Educación Sindical se inscribe en el primer nivel (laboral);

Que conforme el artículo 42 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico regular el funcionamiento armónico de la actualidad académica generada en los diferentes órganos universitarios.

ACUERDA:

- Primero:** Apruébase, como en efecto se aprueba la creación del Diplomado en Educación Sindical y se aprueba su plan de estudios.
- Segundo:** El Plan curricular del Diplomado en Educación Sindical está constituido en tres módulos con una carga horaria de 144 horas teórico – prácticas.
- Tercero:** Las clases de este Diplomado en Educación Sindical serán impartidas en su fase presencial los días sábado, cada módulo se dictará en cuatro semanas. Los módulos desarrollarán 48 horas de clases (16 horas teóricas y 32 horas prácticas).
- Cuarto:** Para el desarrollo de los módulos del Diplomado, el estudiante deberá cubrir 48 horas por cada módulo; y es obligatorio un cien por ciento de asistencia (100%) de la fase presencial.
- Quinto:** UDELAS otorgará el título de Diplomado en Educación Sindical, a quienes aprueban satisfactoriamente el Plan de Estudios y cumplan con todos los requisitos académicos establecidos en el Estatuto Orgánico y demás Acuerdos de nuestra Universidad.

Sexto: Se establecen como requisitos de ingreso los siguientes:

1. Estar incorporado a un organismo sindical;
2. Preferiblemente con desempeño en los programas de educación sindical de su organización
3. Compromiso de replicar su experiencia en la organización sindical a la cual pertenece;
4. Contar con un buen estado de salud físico y mental (certificado);
5. Dos fotos tamaño Carné;
6. Fotocopia de la Cédula.

Séptimo: El Plan de estudios del Diplomado en Educación Sindical, según la propuesta, es el siguiente:

<i>Módulo</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>Hr/s</i>	<i>Créd.</i>
2310	Evaluación diagnóstica de las Experiencias de Educación Sindical	48	2
2311	Planificación, Seguimiento y Sistematización de las Experiencias de Educación Sindical	48	2
2312	Herramientas, técnicas e instrumentos para la Educación Sindical	48	2
	<i>Total</i>	<i>144</i>	<i>6</i>

Octavo: Los estudios de este Diplomado en Educación Sindical serán semipresenciales y contemplan períodos regulares de clases con carácter teórico - práctico de 50 minutos.

Noveno: Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Docencia y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Décimo: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los seis (6) días del mes de julio de 2004, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806 y 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta G. de Arosemena
Dra. Berta Torrijos de Arosemena
 Presidenta



Oscar Sittón O.
Mgter. Oscar Sittón O.
 Secretario General